



MISION PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Note No. DNU-0052-2016--MONUESA

*La Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas*, saluda atentamente a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas -Oficina de Asuntos Jurídicos, División de Codificación- y tiene el honor de referirse a las resoluciones 68/114, 69/120, 69/121 y 70/114 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por medio de las cuales se solicitan información por parte de los Estados Miembros de la organización en los siguientes temas:

- a) Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño;
- b) Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados;
- c) Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares; y,
- d) Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.

Sobre el particular, *la Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas*, tiene a bien trasladar los informes de la República de El Salvador en atención a las citadas resoluciones.

Asimismo, *la Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas*, solicita amablemente la confirmación de recepción de los referidos documentos.

*La Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas* aprovecha esta oportunidad para renovar a la -Oficina de Asuntos Jurídicos, División de Codificación- de las seguridades de su más alta consideración.



11 de Mayo de 2016

Secretaría General  
Oficina de Asuntos Jurídicos, División de Codificación.  
*Presente.-*



**“SITUACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS”.**

***Informe de la República de El Salvador en atención a la resolución 69/120 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.***

---

La República de El Salvador remite el presente informe en atención a la resolución 69/120, por medio de la que se alentó a los Estados Miembros a transmitir información al Secretario General, sobre la situación de los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas, con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional.

En el ámbito interno, El Salvador creó en 1997 el “Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario de El Salvador” (CIDIH-ES), que constituye una instancia asesora del Gobierno de la República sobre las medidas de aplicación y difusión de los instrumentos internacionales en materia de Derecho Internacional Humanitario, así como de normas jurídicas nacionales o internacionales que surjan sobre esta materia, en especial de las disposiciones de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales de 1977.

Durante el año 2015 y 2016 el Comité Interinstitucional ha realizado las siguientes actividades en materia de Derecho Internacional Humanitario:

- Ha capacitado a 643 efectivos militares en la materia, por medio de módulos pedagógicos que abordan los siguientes temas: Derecho Internacional Humanitario, Emblemas de Protección (Convenios de Ginebra y Protocolos Adicionales) y Protección de Bienes Culturales (Convención de la Haya de 1954 y Protocolos

Adicionales). Asimismo, para el presente año se han programado realizar diversas capacitaciones adicionales.

- Se ha elaborado un informe técnico del estado de los 43 emblemas de protección de bienes culturales que se encuentran a nivel nacional.
- Se encuentra en elaboración un proyecto de reforma del Código Penal relativo a la regulación de los crímenes de guerra.

Por otra parte, uno de los avances importantes en la materia durante el período consultado ha sido la creación del **“Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y las resoluciones subsiguientes que sean adoptadas en el tema de Mujeres, Paz y Seguridad”**.

El referido Comité fue creado por medio de Decreto Ejecutivo No. 74 en el año 2014 y, tiene por objeto principal proponer políticas y normas que aseguren el cumplimiento de las resoluciones vinculadas con el tema de “Mujeres, paz y seguridad” en la República de El Salvador. Entre su funciones, se encuentra la de velar porque se aumente la representación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, gestión y solución de conflictos.

Dentro de su estructura, el Comité incorpora a representantes de 17 organizaciones del Estado, academia y sociedad civil. Sus miembros fueron juramentados el 12 de noviembre de 2014 y ya han iniciado la realización de diversas actividades, incluida una hoja de ruta que derivará en un plan de acción para asegurar el cumplimiento de las diversas resoluciones.

Todas estas actividades reflejan el respaldo de la República de El Salvador a la resolución 1325 (2000) y subsiguientes, así como su compromiso por cumplir las diversas obligaciones que se derivan de las normas de Derecho Internacional Humanitario.